



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ  
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 1 de junio de 2021

|                        |          |  |
|------------------------|----------|--|
| <b>Juez</b>            | <b>:</b> | <b>Luis Eduardo Cardozo Carrasco</b>                                   |
| <b>Ref. Expediente</b> | <b>:</b> | <b>110013336036-2016-00326-00</b>                                      |
| <b>Demandantes</b>     | <b>:</b> | <b>María Inés Rivera y otros</b>                                       |
| <b>Demandado</b>       | <b>:</b> | <b>Alcaldía Mayor de Bogotá - Instituto de Desarrollo Urbano - IDU</b> |

**REPARACIÓN DIRECTA  
REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS**

**ANTECEDENTES**

En audiencia de pruebas del 10 de noviembre de 2020 se ordenó oficiar a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá a efectos de verificar la documental remitida con destino a este proceso por la Fiscalía General de la Nación a través de la guía No. RA17115275CO y que corresponde al expediente penal No. 1100160000017201414331. De igual forma, se requirió a la parte actora a efectos de que adelantara los trámites que conllevaran a la remisión del expediente en comento.

**CONSIDERACIONES**

Mediante escrito radicado el 1º de junio de 2021, la parte actora informó al Despacho que, a más tardes el día jueves 3 de junio de 2021, contaría con el expediente No. 1100160000017201414331, solicitando que se le permita allegarlo a la Secretaría del Despacho directamente.

El Despacho atendiendo a que se trata de un expediente con un gran número de folios, se dificulta su registro por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, razón por la que, se requerirá a la parte actora para que, una vez cuente con el proceso 110016000001720141433, realice la solicitud de asignación de citas que se ubica en la página de la Rama Judicial a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>, lo anterior, a efectos de realizar la entrega física del mismo a la Secretaría del Despacho.

Finalmente, el Despacho reprogramará la fecha señalada en la providencia de 1º de febrero de 2021 para adelantar la continuación de la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia atendiendo al número elevado de audiencias que adelanta el Despacho, haciéndose necesario optimizar el tiempo dispuesto en la agenda para la realización de las mismas.

En consecuencia, el Despacho

### RESUELVE

1. Se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas el día **1 de julio de 2021 a las 12:00 m.**
2. **REQUERIR a la parte actora** para que una vez cuente con el proceso 110016000001720141433, realice la solicitud de asignación de citas que se ubica en la página de la Rama Judicial a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>, lo anterior, a efectos de realizar la entrega física del mismo a la Secretaría del Despacho. Documental que deberá reposar en el plenario antes de la fecha programada y quedará a disposición de las partes para su consulta directa ante la Secretaría del Despacho.
3. Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones [luzmagda78@yahoo.com](mailto:luzmagda78@yahoo.com), [notificacionesjudiciales@idu.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@idu.gov.co), [judicial@movilidadbogota.gov.co](mailto:judicial@movilidadbogota.gov.co) y [servio.caicedo@gmail.com](mailto:servio.caicedo@gmail.com), teniendo en cuenta la nueva fecha fijada para la práctica de la diligencia.

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO**

**Juez**

KCM

**Firmado Por:**

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e961d7f30dbeacf1cc9ac0f3af73aa3302a03af3b31300c59a6e7b5ba0d6ae9**

Documento generado en 01/06/2021 05:44:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**